

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°26/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, tras un arduo y continuo proceso histórico se creó la Villa de La Plata, llamada luego Charcas, Chuquisaca y hoy ciudad de Sucre en fecha 16 de abril de 1540.

Que es deber de toda la ciudadanía chuquisaqueña y pueblo en General, expresar júbilo en esta fecha de tanta repercusión histórica.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados, izándose los **PABELLONES NACIONALES DE CHUQUISACA**, durante el día 16 de abril del año dos mil dos, en conmemoración al **CDLXII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA VILLA DE LA PLATA**

ART.2º El Alcalde constitucional de la sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 15 días del mes de abril del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de abril del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Rellini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**